

C.E.

Nº 316386

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 DIC. 2025

VISTO: la realización de la 68° Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, a realizarse entre los días 8 al 12 de diciembre de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del señor Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, puesto que la referida Comisión tiene a su cargo la ejecución y el cumplimiento del “Estatuto Jurídico de la Frontera entre Uruguay-Brasil” y del “Ajuste Complementario del Convenio para la Fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera”;-----

II) que por razones de agenda de la Reunión, es necesario que el Embajador Carlos Amorín, parta hacia la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 8 de diciembre de 2025, arribando a esa ciudad ese mismo día, y emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 11 de diciembre de 2025, arribando ese mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al Embajador Carlos Amorín, para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, es de 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el Embajador Carlos Amorín en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 11 de diciembre de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 90,00 (dólares estadounidenses noventa);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

R E S U E L V E:

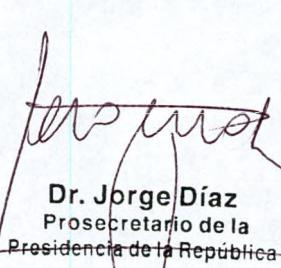
1º- Designase en Misión Oficial al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, entre los días 8 y 11 de diciembre de 2025, a fin de participar en la 68º Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

2º- El viático correspondiente al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, por 3 (tres) días (8 al 10 de diciembre de 2025) asciende a un importe diario de U\$S 223,00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés) y por 1 (un) día (11 de diciembre de 2025) en la misma ciudad, asciende a un importe diario de U\$S 90,00 (dólares estadounidenses noventa), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiendo con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Río de Janeiro - Montevideo para el Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos Amorín, no podrá superar los U\$S 470,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República